

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE MARZO DE 2026

En la ciudad de Salamanca, siendo las nueve horas del día 6 de marzo de 2026, se reúne de forma presencial en la Sala de Comisiones, en Sesión Ordinaria, la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta Comisión se constituyó válidamente con la asistencia de los siguientes Diputados integrantes:

- **Presidente Suplente:** D^a Eva Picado Valverde
- **Vocales Asistentes:**
 - D. Santiago A. Castañeda Valle
 - D. José Roque Madruga Martín
 - D. Marcos Iglesias Caridad
 - D. Gerardo Marcos García
 - D. Roberto José Martín Benito
 - D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
 - D. Leonardo Bernal García
 - D. Antonio Cámara López
 - D. Luis Rodríguez Herrero
 - D^a Sara Sánchez Hernández
 - D^a Miryam Tobal Vicente
 - D. Celestino del Teso Rodríguez
- **Vocales Ausentes:** D. David Mingo Pérez
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
- **Vocales Suplentes:** D. Antonio Labrador Nieto
D^a. Nieves García Mateos
- Secretario:** D. José Andrés Porteros Sánchez

ASUNTOS

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión del día 27 de febrero de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7RQMJLZFEYTBNSQXQAOAX7P4	Fecha	08/03/2026 20:41:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RQMJLZFEYTBNSQXQAOAX7P4	Página	1/6	

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SUBSCRIPCIÓN DE TRES CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y VARIAS FUNDACIONES TUTELARES DEL AMBITO DE CASTILLA Y LEON SUSCRITOS EN EL AÑO 2025, ASI COMO DE LAS PREVISIONES PARA 2026.

De conformidad con lo establecido en el Art. 32,2 de la Ley 7/85, se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social, para su conocimiento, de los convenios de colaboración suscritos en el año 2025 entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y tres entidades –Fundaciones Tutelares- de ámbito regional para la tutela de personas mayores, personas con discapacidad intelectual y del desarrollo o personas con problemas de salud mental. Se informa así mismo de la previsión de incremento para 2026.

- **Fundación Castellano Leonesa para la Tutela de Personas Mayores “FUNDAMAY”**
- **Fundación de Castilla y León para la Prestación de Apoyos a Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo “FUTUDIS”**
- **Fundación Tutelar “FECLEM”, de personas con Enfermedad mental.**

El Sistema de Acción Social y Servicios Sociales integra los principios generales que la Constitución consagra, y responde, consecuentemente, a la asignación de responsabilidades que, formuladas en el ámbito de los principios rectores de la política social y económica, tienen que ver con la promoción y el aseguramiento de la efectividad en el ejercicio de los derechos tan específicos como los relativos a la asistencia y prestaciones sociales (art. 41), protección a los menores y a la familia (art.39) y atención a personas con discapacidad (art.49) y a los mayores (art.50), entre otros.

El artículo 70.1.10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario; promoción y atención a las familias, la infancia, la juventud y los mayores; prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social, y protección y tutela de menores, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 148.1.20 de la Constitución Española.

El citado texto estatutario reconoce en su artículo 13, dedicado a los derechos sociales, el derecho de acceso a los servicios sociales y los derechos que en este ámbito de las personas mayores, de los menores de edad, de las personas en situación de dependencia y de sus familias, de las personas con discapacidad, así como de quienes se encuentren en situación de exclusión social. Estos derechos vinculan a todos los poderes públicos de la Comunidad, a los particulares y son exigibles en sede judicial, reservando a una ley de las Cortes de Castilla y León su regulación esencial.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública.

Que la Ley 16/2010 establece que las administraciones públicas actuarán en coordinación con las entidades de iniciativa social o privada que sean titulares de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de carácter social integrados en el sistema de servicios sociales. Todo ello para conseguir la sinergia entre todas las entidades proveedoras de servicios que participan en el sistema logrando una actuación conjunta, integral y coherente.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Fundaciones de interés social.

Código Seguro de Verificación	IV7RQMJLZFEYTBNSXQAOAX7P4	Fecha	08/03/2026 20:41:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RQMJLZFEYTBNSXQAOAX7P4	Página	2/6



1.- FUNDACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA TUTELA DE PERSONAS MAYORES "FUNDAMAY"

El convenio tiene como objetivo la colaboración entre ambas Instituciones para la gestión y resolución de situaciones de tutela y atención social de las personas mayores de la provincia de Salamanca con algún grado de indefensión, así como en los gastos que genera el funcionamiento de FUNDAMAY en Salamanca.

Las obligaciones de la entidad:

1. La Fundación Castellano Leonesa para la Tutela de Personas Mayores muestra su disposición para asumir la guarda de personas incapaces, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el actual tutor se excuse en el ejercicio del cargo y proponga a la Fundación como tutor.
- Que el Juzgado que corresponda admita la excusa y acuerde la constitución de la tutela a favor de la Fundación.
- Que la Fundación disponga de los recursos y medios precisos para ejercitar la tutela con garantías suficientes.
- Que el tutelado está comprendido dentro de los fines protectores que señalan los estatutos, por los que se rige la Fundación.

2. El compromiso de la Fundación se limitará a las personas mayores de 60 años, de la provincia de Salamanca, si bien, cuando concurren circunstancias excepcionales y el Patronato de la Fundación lo estime oportuno, podrán ampliarse sus funciones a personas menores de 60 años.

3. Asimismo se compromete, de acuerdo a sus fines, a desarrollar en la provincia de Salamanca y en colaboración con los CEAS de la provincia, iniciativas y programas de asesoramiento (información especializada o realizar campañas de sensibilización, etc.) dirigidas a profesionales del sector, familias y entidades relacionadas con el bienestar social de las personas mayores.

4. En todo momento se garantizará una óptima calidad de vida al incapacitado, protegiéndole y facilitándole los instrumentos necesarios para completar su falta de capacidad, así como la información y orientación a las familias afectadas.

5. FUNDAMAY se compromete a mantener un punto de referencia en Salamanca, con el objeto de facilitar la atención a los ciudadanos de la provincia que necesiten de asesoramiento especializado y apoyo durante la tramitación del proceso sobre la capacidad de la persona y/o en el ejercicio de la tutela, como a las personas cuya tutela está encomendada judicialmente a la Fundación Tutelar.

6. La Fundación Tutelar de Personas Mayores se compromete a justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos.

Por su parte, la Diputación Provincial;

1. El Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Salamanca informará, conforme a derecho, a las demandas de la Fundación sobre ayudas y prestaciones que se soliciten para el mantenimiento de la calidad de vida de la persona incapaz.

Código Seguro de Verificación	IV7RQMJLZFEYTBNSQXQAOAX7P4	Fecha	08/03/2026 20:41:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RQMJLZFEYTBNSQXQAOAX7P4	Página	3/6



2. La Diputación Provincial se compromete a aportar a la Fundación Castellano Leonesa para la Tutela de Personas Mayores (FUNDAMAY), la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €) para el ejercicio 2025, que se destinarán a sufragar los gastos que ocasione el funcionamiento de la entidad en la provincia de Salamanca (mantenimiento de la ubicación, equipamiento, gastos del personal que presta la atención y suministros) así como los gastos generados por la Fundación en las distintas intervenciones objeto del presente Convenio: gastos de personal de la sede central, gastos de funcionamiento de la misma y honorarios de servicios prestados a la Asociación por profesionales (asesoramiento jurídico, servicios contables, etc.).

3. La **previsión para el ejercicio 2026** de incremento contemplada en el PES y en el Presupuesto anual de la Corporación provincial, es de 3.900,00 euros.

2.- FUNDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA PRESTACION DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO "FUTUDIS"

El convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas Instituciones para la gestión y resolución de situaciones de tutela y atención social de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo declaradas incapaces de la provincia de Salamanca, con algún grado de indefensión.

La Fundación tiene como obligaciones;

1. La Fundación de Castilla y León, aceptará y ejercerá las tutelas, curatelas u otras figuras de guarda que recaigan sobre personas con discapacidad intelectual o del desarrollo declaradas incapaces y vecinos de la provincia de Salamanca, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Que no sea posible encomendar dicho cargo a familiares del interesado o a otras personas físicas.
- Que el tutelado esté comprendido entre los fines protectores que señalan los Estatutos de la Fundación.
- Que el cargo sea deferido por el Juzgado competente, a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.
- Que el Tutelado ocupe plaza de residencia en una institución pública o privada que cubra sus necesidades básicas de atención o que, residiendo autónomamente, esté integrado en un núcleo familiar, social o asistencial que cubra sus necesidades básicas y permita la función tutelar.
- Que la Fundación cuente con los medios personales y económicos necesarios para ejercer con garantía el cargo tutelar.

2. Atender las demandas de información y asesoramiento formuladas a entidad relacionadas con el objeto de este convenio, por los considerados agentes del Sistema de Servicios Sociales de la provincia de Salamanca según el art. 8 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.

3. La fundación se compromete a justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos.

Por su parte, la Diputación Provincial se compromete:

1. A aportar a la Fundación de Castilla y León para la Prestación de Apoyos a Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo "FUTUDIS, la cantidad de dos mil euros (2.000,00 euros) para el ejercicio 2025, que se destinarán a sufragar los gastos generados por la misma en las distintas intervenciones objeto del convenio.

2. La **previsión para el ejercicio 2026** de incremento contemplada en el PES y en el Presupuesto anual de la Corporación provincial, es de 3.900,00 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7RQMJLZFEYTBNSXQAOAX7P4	Fecha	08/03/2026 20:41:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RQMJLZFEYTBNSXQAOAX7P4	Página	4/6



3.- FUNDACIÓN TUTELAR "FECLEM", DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.

El convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas Instituciones para la gestión y resolución de situaciones de tutela y atención social de las personas con enfermedad mental grave de la provincia de Salamanca con algún grado de indefensión, así como en la cofinanciación de los gastos que genera el funcionamiento de FECLEM en Salamanca.

Las obligaciones de la Entidad;

1. La Fundación Tutelar FECLEM, muestra su disposición para asumir la tutela, curatela u otra figura jurídica de guarda que precisen las personas de la provincia de Salamanca que, padeciendo una enfermedad mental grave, hayan sido judicialmente incapacitadas por razón de dicha enfermedad y carezcan de pariente o allegados idóneos para el desempeño de tales cargos tutelares, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Que el actual tutor se excuse en el ejercicio del cargo y proponga a la Fundación Tutelar FECLEM como tutor.
- Que el Juzgado que corresponda admita la excusa y acuerde la constitución de la tutela a favor de la Fundación Tutelar FECLEM.
- Que la Fundación disponga de los recursos y medios precisos para ejercitar la tutela u otra figura jurídica de guarda con garantías suficientes.
- Que el tutelado esté comprendido dentro de los fines protectores que señalan los Estatutos por los que se rige la Fundación Tutelar FECLEM.

2. Asimismo, se compromete, de acuerdo a sus fines, a desarrollar en la provincia de Salamanca iniciativas y programas de asesoramiento (información especializada o realizar campañas de sensibilización, etc.) dirigidas a profesionales del sector, familias y entidades relacionadas con el bienestar social de las personas con enfermedad mental.

3. En todo momento se garantizará una óptima calidad de vida al incapacitado, protegiéndole y facilitándole los instrumentos necesarios para completar su falta de capacidad, así como la información y orientación a las familias afectadas.

4. FECLEM se compromete a mantener un punto de referencia en Salamanca, con el objeto de facilitar la atención a los ciudadanos de la provincia que necesiten de asesoramiento especializado y apoyo durante la tramitación del proceso sobre la capacidad de la persona y/o en el ejercicio de la tutela, como a las personas cuya tutela está encomendada judicialmente a la Fundación Tutelar.

5. La fundación Tutelar FECLEM se compromete a justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos.

Por la otra parte,

El Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Salamanca informará, conforme a derecho, a las demandas de la Fundación Tutelar FECLEM, sobre ayudas y prestaciones que se soliciten para el mantenimiento de la calidad de vida de la persona afectadas por problemas de salud mental y declaradas incapaces.

La Diputación Provincial se compromete por su parte:

1.- A aportar a la Fundación Tutelar FECLEM, la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) en el ejercicio 2024, que se destinarán a sufragar los gastos generados por la misma en las distintas intervenciones objeto del presente convenio.

2. La previsión para el ejercicio 2026 de incremento contemplada en el PES y en el Presupuesto anual de la Corporación provincial, es de 3.900,00 euros.

De lo que se procede a dar cuenta a la Corporación Provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7RQMJLZFEYTBNSXQAOAX7P4	Fecha	08/03/2026 20:41:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RQMJLZFEYTBNSXQAOAX7P4	Página	5/6



RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Eva M^a Picado Valverde

Fdo.: José Andrés Porteros Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7RQMJLZFEYTBNSQXQAOAX7P4	Fecha	08/03/2026 20:41:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RQMJLZFEYTBNSQXQAOAX7P4	Página	6/6

